

Personería Distrital de Cartagena de Indias



PLANES INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2026



	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE DEL PLAN	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	7
6. PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR	8
6.1 PLAN BIENESTAR	10
6.3 PLAN DE INCENTIVOS	17
7. PRESUPUESTO	30
8. INDICADORES	31
9. DIVULGACIONES	31



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle S. No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
 3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

1. INTRODUCCIÓN

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento de la normatividad vigente y en el desarrollo de la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, para la vigencia 2021 y de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004, el decreto reglamentario No 1227 de 2005 y el decreto ley 1567 de 1998; ha diseñado el presente Programa de Bienestar Social e Incentivos el cual tiene como fin, motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; fortaleciendo la Ruta de la Felicidad, teniendo en cuenta que "Múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta al contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia"

Es por ello, que el plan de Bienestar de la Personería Distrital de Cartagena de Indias está diseñado en aras de implementar una adecuada y eficiente optimización de las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario en los niveles sociales, culturales, familiares, laborales, y que promueva el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia de los servidores en armonía con el mejoramiento de la productividad institucional.

Así mismo, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, promueve el desarrollo humano a partir del proceso integral del talento de la entidad. Las políticas de bienestar dirigidas a los servidores públicos se basan en el marco normativo, conceptual e institucional por una parte y por otra en las necesidades que se evalúan cada año y los insumos de la medición del clima laboral.

Por otro lado, el plan de Bienestar Social e Incentivo de la Personería Distrital de Cartagena apunta a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad la laboral, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; fomentando adicionalmente actitudes favorables frente al servicio



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle [REDACTED] No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
 3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

público, desarrollando valores organizacionales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su grupo familiar.

Finalmente, este plan de Bienestar Social e Incentivos plantea los objetivos a lograr en la vigencia actual, el cubrimiento de la comunidad, las estrategias que se plantean para incrementar los índices de participación y la adhesión al programa según las prioridades y el presupuesto disponible para el cubrimiento de los programas proyectados, mediante los cuales se da estricto cumplimiento a la normatividad

2. OBJETIVOS

Establecer estrategias para promover beneficios en la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios de la Personería Distrital, a través de actividades recreativas, culturales, deportivas y de reconocimiento que contribuyan al desarrollo integral de los servidores públicos, con el fin de lograr un mayor sentido de pertenencia y responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos misionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer el desarrollo integral del servidor público, mejorando los niveles de calidad de vida laboral, personal y el de sus familias, a través de espacios de aprendizaje, entretenimiento e integración que redunden en su desarrollo personal social y laboral.
- Propiciar un ambiente que permita los funcionarios, desarrollar sus conocimientos y habilidades técnicas, y las competencias comportamentales, para obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte del servidor público.
- Fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia y motivación a todos los servidores de la entidad



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

3. ALCANCE DEL PLAN

El presente Programa busca de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos vinculados a la Personería, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el modelo de atención. Acorde con lo establecido en los decretos 1227 y 4661 de 2005 (compilados en el Decreto 1083 de 2015), se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, todos los servidores de la Institución y sus familias, previos cumplimientos de algunos requisitos.

4. MARCO NORMATIVO

El Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia 1991, que consagra todos los derechos que en materia de Bienestar Social tienen los ciudadanos. En ese orden de ideas, a saber: La Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en el parágrafo del Artículo 36 que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que las desarrollen.

Decreto Ley 1567 de 1998

Artículo 13. Establece el Sistema de Estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle [redacted] No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Artículo 18. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Artículo 19. Las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Artículo 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

Artículo 26. Los Programas De Incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a:

1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, Y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
 info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Artículo 29. Los Programas de Incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Decreto 1227 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998". En su artículo 69, dispone que las entidades, deban organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Parágrafo del Artículo 36.

Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Resolución 312 de 2013 expedida por el DAFP en su Artículo 35. Los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de Estímulos, deberán orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño de niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos.

Ley 734 de 2002 (artículo 33 numerales 4 y 5): Se contemplan los Derechos que tienen los funcionarios públicos: A. Participar en todos los programas de Bienestar Social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. B. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, Título 10.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17; se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.

Acuerdo Sindical Distrito de Cartagena y Entidades descentralizadas 22/09/2017

Artículo 26 Acuerdo de negociación de 22/09/2017. Auxilio Escolar. La alcaldía mayor de Cartagena de indias, entidades descentralizadas, órganos de control: personería y contraloría distrital de Cartagena y concejo distrital de Cartagena, pagará un bono para AUXILIO ESCOLAR anual para los hijos de los empleados público, que se regulará por el comité de bienestar social de cada entidad, a partir de la vigencia 2018, de acuerdo con su presupuesto, sin perjuicio de los derechos adquiridos en salud.

Circular conjunta N° 100-012-2023

Participación de las organizaciones sindicales, en el diseño y socialización de los planes institucionales de capacitación, programas de bienestar e incentivos y planes de seguridad y salud en el trabajo.

5. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Fortalecer la gestión estratégica del talento humano de la Personería Distrital de Cartagena, con el objetivo de contar con un equipo integral, idóneo, comprometido, capacitado, transparente e incentivado que contribuya al cumplimiento de nuestra misión institucional.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 5 No. 20 C 14.

info@personeriact Cartagena.gov.co

3114015759

www.personeriact Cartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

6. PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR

El Programa de Bienestar e Incentivos 2026 de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se elabora a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de satisfacción del Programa, así como la medición de clima laboral, resultados de la Encuesta de Ambiente y Desempeño Institucional, siendo estos los principales insumos para la realización del Programa de actividades

El plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital de Cartagena De Indias; obedece a necesidades de tipo Legal y Social. Por ello, también puede considerarse como un programa de Bienestar Laboral. En ese aspecto es Social porque con la puesta en marcha del Programa, se busca un impacto positivo en el empleado y su familia en los aspectos: físico, psico- afectivo, espiritual y social; y es legal, porque estará ajustado a la normatividad vigente que regula las actividades propias de Bienestar Social de empleados públicos, mediante la implementación de jornadas de esparcimiento grupal de empleados y sus familiares (deportivos, recreativos, culturales, etc.), programas de educación formal, y programas de Incentivos.

El Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20 establece "Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Para proporcionar una atención integral al empleado y promover su desempeño productivo, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 16 numeral 2 literal H de la Ley 909 de 2004 los Programas de Bienestar Social que adelanta la Personería Distrital de Cartagena; contarán con el seguimiento de la Comisión de Personal de la entidad.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 5 No. 20 C 14.

info@personeriactagena.gov.co

3114015759

www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

El programa de Bienestar Social de la Personería Distrital de Cartagena de Indias está dirigido a todos los servidores públicos con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento, remoción y provisionales (Profesionales, Técnicos y Asistenciales), incluidos sus familiares, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015.

Para los efectos de esto se entenderá por familia conforme a lo contemplado en la ley 2388 de 2024; el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor público.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA A LOS SERVIDORES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Observaciones Específicas y Sugerencias Adicionales Dentro del detalle de la encuesta, se identificaron solicitudes específicas que no estaban contempladas en las categorías principales pero que fueron anotadas por los funcionarios en la columna de "Otros":

- Se registró una solicitud para un Bono por Antigüedad
- Beneficio de Gimnasio como parte de las actividades de bienestar.

Conclusión: El Programa de Bienestar, producto de los resultado de la encuesta realizada indica que para el próximo periodo debería enfocarse prioritariamente en la gestión de incentivos (navideño y escolar) y los subsidios de salud (lentes), ya que estos representan las necesidades e intereses del grueso de la planta de personal, el área de educación (tanto para hijos como para funcionarios) mantiene un interés moderado, sumando entre ambas categorías un total de 41 votos, lo que también justifica mantener estos rubros en el Plan de Acción.

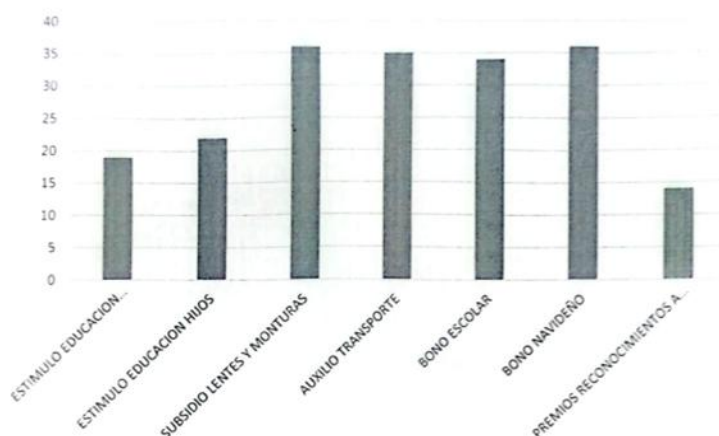


Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

ESTIMULO EDUCACION FUNCIONARIOS	ESTIMULO EDUCACION HIJOS	SUBSIDIO LENTES Y MONTURAS	AUXILIO TRANSPORTE	BONO ESCOLAR	BONO NAVIDEÑO	PREMIOS RECONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS
19	22	36	35	34	36	14

Tabulacion encuesta de Bienestar



CALIDAD DE VIDA LABORAL

El componente de calidad de vida laboral será atendido a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

La calidad de vida laboral se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones endógenas y exógenas en el ambiente de trabajo, que contribuyen a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas de los miembros de una organización.

Los siguientes son algunos de los propósitos de los programas de Calidad de Vida Laboral en las entidades públicas:

- Lograr la participación del servidor en el desarrollo organizacional.
- Incorporar el tema de Bienestar Social Laboral en procesos de modificación de espacios físicos y ambientes de trabajo.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
 info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

- Realizar procesos que propicien autonomía, participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción.
- Incentivar en los funcionarios, compromiso hacia la calidad de vida laboral. Equidad, respeto, solidaridad, tolerancia, pluralismo.
- Implementar los servicios que prestan los organismos especializados para garantizar mayor impacto, calidad y acceso de los funcionarios y su familia.
- Fomentar la participación de los funcionarios en la ejecución y evaluación de programas de Bienestar Social Laboral.

MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

El Clima Laboral se refiere a la forma como los servidores perciben el ambiente locativo de trabajo y las relaciones interpersonales, como determinantes de su comportamiento al interior de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. Para la vigencia 2026 se encuentra programado esta medición.

Programa	Objetivo	Actividad	Cobertura
Diseño del instrumento: Utilizar o diseñar encuestas validadas	Diagnosticar el estado en el que se encuentra el clima organizacional en la institución.	Realización de Encuestas a los empleados para conocer el nivel de Clima Laboral.	Ejecutar planes de mejora basados en el diagnóstico

6.1 PLAN BIENESTAR

El presente Programa se implementa en la Personería Distrital, acogiéndonos a los protocolos de bioseguridad. Se divide en tres ejes temáticos que son:

- ▢ Eje de la Recreación, Cultura, y Deporte.
- ▢ Eje de Educación.
- ▢ Eje de Prevención.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

I. EJE DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Recreación, constituye un conjunto de actividades que además de desarrollar aptitudes artísticas, fortalecen el desarrollo físico y anímico, generando ambientes de convivencia humana e institucional. Por un lado, la Recreación es un área fundamental en el aprendizaje social del servidor público, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales.

Conmemoración del día del servidor público: El Día Nacional del Servidor Público fijado a través del Decreto 1083 de 2015 “en el artículo 2.2.15.1 señala: “Declárase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público”. Para este día se tiene prevista una jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia de nuestros servidores públicos, enfocado a la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno.

Dentro de esta jornada se busca exaltar y honrar a nuestros servidores públicos, renovando el compromiso con la mejora continua.

Se hará entrega de una camiseta institucional a cada uno de los servidores públicos durante el desarrollo de esta jornada.

Actividad Recreativa de Integración de fin de año de los servidores públicos de la Personería Distrital: Con el fin de celebrar los éxitos y metas alcanzadas durante el año y propiciar condiciones favorables en el ambiente de trabajo de la entidad que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y el bienestar del Servidor Público, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; se realizará una actividad recreativa de integración durante el mes de diciembre de 2026.

Tarde libre por uso de bicicleta: De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1811 de 2016; la Personería Distrital otorgará medio día laboral libre remunerado a los funcionarios públicos que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta 30 veces. La evidencia de las llegadas en bicicleta será tomada por los porteros, quienes entregarán un registro semanal a su jefe inmediato, quien, a su vez, dará traslado a la Unidad de Personal o el equipo que haga sus veces. Cada funcionario público beneficiado con este incentivo podrá recibir hasta medio



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 10 No. 20 C 14.

info@personeriactagena.gov.co

3114015759

www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

día remunerado al año.

Aspecto Cultural: A través de este eje se busca fomentar la identidad cultural, la sensibilidad artística y el sentido de pertenencia institucional, incentivando la participación de los funcionarios en eventos culturales representativos, como las Fiestas de la Independencia de Cartagena de Indias.

De igual manera, se contempla la conmemoración de fechas especiales de relevancia social e institucional, tales como el Día de la Mujer, Día del Hombre, Día del Servidor Público, Día del Amor y la Amistad, como estrategias para fortalecer la integración, el reconocimiento y el bienestar integral de los funcionarios, en concordancia con los objetivos del Plan de Bienestar de la entidad.

II. EJE DE EDUCACION

Motivará en los funcionarios el sentido de la superación mediante el estímulo a continuar con su proceso de formación, adelantando estudios de Educación básica, técnico, tecnológicos, Pregrado o de Postgrado con el auspicio económico parcial por parte de la Personería Distrital de Cartagena De Indias, en el evento de incentivos no pecuniarios por excelencia, de igual manera la entidad propiciará acuerdos o convenios, con instituciones educativas. Para tal propósito se realizará:

- ✓ Flexibilizar el horario a los funcionarios cuando fuere necesario por estudio.

Contribuir al bienestar integral de los funcionarios mediante la promoción y facilitación de hábitos saludables, la práctica cotidiana de ejercicio físico, manejo de estrés, control de obesidad, nutrición, con acciones de prevención de la salud realizando actividades de intervención del riesgo psicosocial, actividades para mejorar la salud física y mental como relajación y acciones de prevención, por ejemplo, realización de pausas activas, autocuidado y servicios complementarios en las llamadas "Jornadas del Bienestar".



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
 info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
 www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

III EJE DE PREVENCIÓN

Prevención del riesgo Psico-social y/o clima laboral

Gestionar continuamente la cultura organizacional y el ambiente laboral permite generar estrategias que conlleven a mejorar la calidad de vida de los servidores, impactando su desempeño, su sentido de identidad y motivando a la contribución del logro de los objetivos institucionales y por tanto mejorando el clima laboral.

Como parte fundamental para la gestión de la cultura, se encuentran las acciones dirigidas al cambio organizacional el cual es constante en cualquier ámbito, de acuerdo con la forma como se gestione los cambios se pueden convertir en riesgos

Esta prevención del riesgo psico-social en la entidad, será abordada mediante la batería implementada por el Ministerio de la Protección Social que se utiliza como instrumento de identificación del factor de riesgo psicosocial de los empleados, donde se avizoró la necesidad de implementar un programa de apoyo al apoyo, al evidenciar sentimientos negativos que afectan la salud mental y aumento de los niveles de estrés.

Estos talleres de acompañamiento psicosocial se realizarán por grupos de trabajo, buscando una intervención psicológica donde se logre desarrollar estrategias de afrontamiento y gestión de emociones, para posteriormente medir el impacto del programa. Acompañamiento psicosocial a los servidores públicos que enfrenten situaciones de duelo o enfermedad, entre otras, por medio de intervención por parte del profesional de salud ocupacional.

Para esta actividad, se debe solicitar el acompañamiento de la Caja de compensación con el fin de promover actividades como rumba terapia, seguir promocionando y realizando la Semana de la Salud, donde se incluirán diferentes talleres y actividades que aporten en la salud y cuidado personal de los funcionarios, se debe contar con el apoyo de EPS y ARL.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: Realizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo que tienen por objeto proteger al empleado público de acuerdo con la matriz de riesgo, aplicación de exámenes ocupacionales periódicos resultados SVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológico), riesgos psicosociales, para desarrollar actividades de promoción y prevención, de higiene oral, medicina preventiva y demás componentes del sistema.

Apoyo a la salud visual: Se otorgará anualmente un apoyo para la adquisición de lentes, monturas o lentes de contacto, por un valor del 50% del salario mínimo legal vigente.

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el servidor público para acceder al beneficio:

- Deberá contar con mínimo un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena.
- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Aportar examen de salud visual generado por la EPS o IPS.
- Copia de la cédula del servidor público.
- Certificación bancaria de la óptica.
- Copia del Rut de la empresa a la cual se hará el pago.
- Cotización detallada, expedida por la óptica, para la adquisición de lentes, monturas o lentes de contacto

Plazo para realizar la solicitud: Los servidores podrán presentar sus solicitudes junto con todos los anexos requeridos hasta el 31 de marzo de 2026. Las solicitudes se tramitarán en el orden que se reciban por parte de la Oficina de Talento Humano.

Horario Flexible: La Personería garantizará un horario flexible para Padres y Madres cabeza de Familia, funcionarios que tengan bajo su cargo personas con discapacidad reconocida, aquellos que tengan a su cargo el cuidado personal



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 14 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

de familiares menores de 18 años, Adulto Mayor y para aquellos funcionarios que por motivos de estudios también requieran cierta flexibilidad en el horario laboral, (esposo o esposa) conforme a la Resolución N° 215 del 31 de julio de 2024.

PERMISOS ESPECIALES: Por fuera de los permisos y otras garantías legales de efecto similar; la Personería Distrital De Cartagena de Indias, otorgará permisos especiales generados con ocasión de enfermedades catastróficas o calamidad de los servidores públicos, sus conyugues y/o compañeros permanentes y demás beneficiarios hasta el primer grado de consanguinidad, y demás situaciones que deban enfrentar los funcionarios de la Entidad, siempre que estén debidamente justificadas. Entre los permisos especiales citados, se otorgará tiempo adicional a lo establecido por la norma como Permisos remunerados para asistir a citas médicas propias o de sus hijas y/o hijos menores de edad y/o del familiar en primer grado de consanguinidad que se encuentre bajo su cuidado legal.

AUTORIZACIÓN DE UNA JORNADA LABORAL LIBRE (DÍA DE CUMPLEAÑOS): Los servidores públicos de la entidad tendrán derecho a un (1) día de permiso remunerado con ocasión de su cumpleaños. Este podrá disfrutarse en la fecha que el servidor público estime conveniente, dentro del plazo establecido, previa aprobación de su jefe inmediato y autorización de la Oficina de Talento Humano.

El día libre por cumpleaños no será acumulable con otros días de descanso, permisos o licencias.

El disfrute de este beneficio deberá realizarse dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha del cumpleaños. Vencido dicho plazo sin haberse hecho uso del permiso, este se entenderá como no disfrutado.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

AJUSTE DE HORARIO POR FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO: Durante la presente vigencia, la Personería Distrital de Cartagena implementará un ajuste temporal del horario laboral con ocasión de las festividades decembrinas de fin de año. Para tal efecto, se expedirá el correspondiente acto administrativo mediante el cual se establecerá el horario especial que permita la compensación de cuatro (4) días hábiles de descanso compensado.

Dichos días de descanso se otorgarán durante la semana de Navidad y la semana de fin de año, garantizando en todo momento la continuidad y adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

No serán beneficiarios de este descanso compensado los servidores públicos que, durante las fechas señaladas, se encuentren en período de vacaciones, licencias o incapacidades. En consecuencia, estos servidores no estarán obligados a compensar el tiempo correspondiente, salvo que manifiesten voluntariamente su interés en hacerlo.

Los jefes de oficina deberán coordinar con sus colaboradores el disfrute del beneficio, organizando los turnos de manera equilibrada y asegurando que no se afecte la atención al público. El cronograma correspondiente deberá ser remitido oportunamente a la Oficina de Talento Humano para su revisión y validación.

Así mismo, cada jefe inmediato deberá garantizar la asignación equitativa del personal durante ambas semanas de disfrute, procurando que el número de servidores en turno sea equivalente en cada período. La Oficina de Talento Humano se reserva la facultad de aprobar o rechazar los cronogramas presentados, de acuerdo con criterios de adecuada distribución del personal y continuidad del servicio

APOYO DE MOVILIDAD: La Personería Distrital de Cartagena de Indias otorgará a los servidores públicos de la entidad un apoyo económico de movilidad, consistente en once (11) cuotas, a partir del mes de febrero de la respectiva vigencia, por un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada una.

Este beneficio tendrá como finalidad contribuir a los gastos de desplazamiento de los servidores públicos y podrá ser utilizado, a elección del beneficiario, en el medio de transporte que le resulte más idóneo para desplazarse a su sede de trabajo.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 100 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Para acceder al apoyo de movilidad, el servidor público debe tener mínimo un año de servicio en la entidad.

El pago del beneficio de apoyo a la movilidad se realizará en cuatro cuotas de la siguiente manera:

1. Primera cuota por el valor de los meses de febrero, marzo y abril de 2026.
2. Segunda cuota por el valor de mayo, junio y julio de 2026.
3. Tercera cuota por el valor de agosto, septiembre y octubre de 2026.
4. Cuarta cuota por el valor de noviembre y diciembre de 2026.

Cada uno de los pagos se realizará previa verificación del tiempo de servicio prestado a la entidad.

A partir del segundo semestre de la vigencia 2026, la Oficina de Talento Humano hará seguimiento a la utilización de los recursos asignados, y podrá requerir los soportes del uso de los recursos de apoyo a la movilidad.

APOYO EDUCATIVO A HIJOS: Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el servidor público para acceder al beneficio:

- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena
- Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).
- Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

- Copia de la cedula de ciudadanía de su hijo (a)
- Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.

Serán beneficiarios de este apoyo los hijos dependientes de los servidores públicos, siempre que no superen la edad máxima de veinticinco (25) años.

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL: La Personería Distrital de Cartagena de Indias realizará anualmente un reconocimiento institucional a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios de manera continua a la entidad por un número determinado de años, como expresión de gratitud, valoración y estímulo a su compromiso, lealtad y permanencia institucional.

Como incentivo por antigüedad laboral, se otorgarán días hábiles de descanso remunerado, de acuerdo con el tiempo acreditado, así:

Años de Antigüedad	Días
De 1 a 4 años	1
De 5 a 10 años	2
De 11 a 15 años	3
De 16 años en adelante	4

Condiciones períodos de Restricción: El disfrute de este beneficio no podrá solicitarse durante los meses de noviembre y diciembre, ni en la semana correspondiente a la Semana Santa.

No Acumulabilidad: Los días concedidos por este concepto no son acumulables entre sí de un año a otro, ni pueden sumarse a solicitudes de vacaciones, permisos remunerados u otros descansos autorizados.

RECONOCIMIENTO AL 100% INCAPACIDAD: Se reconocerá a los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias el 100% de sus incapacidades por enfermedades comunes, hasta por un plazo máximo de tres (3) meses consecutivos, siempre y cuando esté certificada y aceptada por la EPS a la cual estén afiliados. Para ello deberán remitir una copia de su incapacidad a la Oficina de Talento Humano para su visto bueno.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO: De conformidad con la Resolución 2865 del 10 de diciembre de 2013, la Personería Distrital de Cartagena, conmemorará el día del servidor público (27 de junio), con una actividad la cual será acordada con la Comisión de Personal.

ACTIVIDAD PRE PENSIONADOS – PENSIONABLES: La Personería Distrital de Cartagena de Indias, desarrollará una actividad orientada a la preparación integral de los servidores públicos que se encuentren próximos a adquirir el derecho a la pensión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262, literal c), de la Ley 100 de 1993 y, en especial, en el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.

Esta actividad tiene como propósito facilitar la transición hacia la etapa de jubilación mediante la preparación para el cambio de estilo de vida, promoviendo una adaptación gradual, consciente y positiva a esta nueva fase.

Para ello, se ejecutará una (1) actividad anual enfocada en el fortalecimiento del proyecto de vida personal y familiar, la adecuada ocupación y aprovechamiento del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud física y mental, así como la orientación y asesoría en alternativas ocupacionales, productivas y de inversión.

Con esta iniciativa, la entidad busca contribuir al bienestar integral de los servidores públicos en etapa pre-pensional, favoreciendo una jubilación activa, saludable y socialmente productiva.

PLAN ANUAL DE INCENTIVOS

El Plan Anual de Incentivos estará dirigido a los empleados de carrera administrativa.

El Plan Anual de Estímulos o incentivos, enmarcado dentro del Programa de Bienestar social, tiene por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño de los empleados de planta, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad. (Artículo 2.2.10.8 Programa de Incentivos – Decreto 1083 de 2015.)

El nivel de excelencia de los empleados de Carrera Administrativa se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral del período objeto del programa de incentivos.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.

info@personeriactagena.gov.co

3114015759

www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

Finalidades del Sistema de Estímulos:

Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

- Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.
- Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados.
- Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de la entidad.
- Facilitar la cooperación interinstitucional con otras entidades públicas y privadas, para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

A. INCENTIVO NO PECUNIARIOS

Los incentivos no pecuniarios son aquellos conformados por un conjunto de beneficios flexibles complementarios, que no implican erogación del rubro de Incentivos, y mediante los cuales se reconoce el buen desempeño de los incentivados de la Personería, sin perjuicio de los incentivos que sí implican gastos de dicho rubro.

Para el otorgamiento de los Incentivos Laborales No Pecuniarios, el Programa Institucional de Bienestar e Incentivos de la Personería de Cartagena; ha definido las siguientes modalidades:

De acuerdo con la normatividad vigente, entre los incentivos para el reconocimiento individual de los servidores por su desempeño sobresaliente, la Personería Distrital de Cartagena de Indias otorgará algunos como:

- Becas para la educación formal.
- Publicación de trabajos.
- Reconocimientos públicos,



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 3 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

- Encargos, traslados y comisiones.
- Turismo recreativo, para lo cual se podrá realizar convenio con la caja de Compensación Familiar, de conformidad con las normas que regulan el derecho a estos beneficios.

Los incentivos no pecuniarios se reconocerán conforme a lo establecido en el artículo 2.2.10.9. del Decreto 1083 del 2015:

CATEGORIAS

Mejor servidor público de carrera administrativa del nivel profesional (1)

Mejor servidor público de carrera administrativa del nivel técnico (1)

Mejor servidor público de carrera administrativa del nivel Asistencial (1)

REQUISITOS

Los servidores públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar el nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño correspondiente al último año de servicios.
- Exaltación de la labor del mejor servidor de cada nivel jerárquico (mejor servidor público del Mes).
- Reconocimiento mediante incentivos no pecuniarios, a los mejores empleados de cada nivel jerárquico (Profesional, Técnico, Asistencial) destacando su trabajo en el cuadro de honor y el reconocimiento ante todos los funcionarios.

Traslados, Encargos o Comisiones: La Personería Distrital de Cartagena de Indias, otorgara como incentivo no pecuniario los encargos, traslados o comisiones,



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

siempre y cuando se cumpla con los requerimientos estipulados en la Ley 909 de 2004. Los servidores públicos ganadores podrán escoger uno de estos reconocimientos cuando existan las vacantes de los empleos en la entidad.

Publicación de trabajos: El servidor público que opte por este reconocimiento deberá presentar el respectivo trabajo/investigación a la Oficina de Prensa de la Personería Distrital de Cartagena, a fin de que se haga la evaluación pertinente del contenido además de tomar los correctivos necesarios a fin de cumplir con las respectivas normas de los artículos de investigación. El trabajo será publicado en un medio de prensa escrito o virtual de amplia circulación local.

Becas para educación formal: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 y en el parágrafo único del artículo 73 del decreto 1227 de 2005 (modificado tácitamente este último por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019), artículo 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Los servidores públicos, a quienes se les hubiere de reconocer como incentivo no pecuniario para educación formal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

El Apoyo económico para la Educación Secundaria será hasta el otorgamiento del título y Superior (Pregrado y Posgrado) de los empleados calificados en el nivel sobresaliente, inscrito en Carrera Administrativa.

El apoyo económico para la Educación Formal en el nivel de Secundaria para todos los niveles asistenciales será de 100% del valor de la pensión mensual, hasta el otorgamiento del título

El apoyo económico para la Educación Superior (Pregrado), se otorgará durante un año lectivo, así: 50% del valor de la matrícula semestral o anual para los niveles Asistencial y Técnico, para este efecto el servidor público debió haber cumplido mínimo un año de servicio continuo.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

El apoyo económico para la Educación Superior (Posgrado), se otorgará durante un año lectivo, así: 50% del valor de la matrícula semestral o anual para los niveles Asistencial y Técnico. Para los niveles Profesional el 40% del valor de la matrícula semestral o anual. para este efecto el servidor público debió haber cumplido mínimo un año de servicio continuo.

El funcionario exaltado con estímulo por mérito elegirá el apoyo económico de su preferencia de acuerdo con los dos numerales anteriores. En todo caso, según el art. 3 de la ley 1960 de 2019, de acuerdo con el presupuesto disponible, se priorizará a los empleados inscrito en Carrera Administrativa.

Requisitos para acceder al apoyo económico como incentivo para educación formal Los servidores públicos, a quienes se les otorgue becas para educación formal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar el recibo de pago de matrícula o factura digital y constancia de admisión personal expedida por la entidad de Educación formal, indicando horario del programa.
- La Financiación o estímulo para capacitación o educación formal individual no aplica para estudios terminados, pero sí; para estudios en curso en el año.
- Cancelar la matrícula respectiva dentro del período de vencimiento establecido por la institución educativa. La Personería de Cartagena sólo efectuará el reconocimiento sobre el valor de la matrícula ordinaria.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la solicitud o durante el proceso de otorgamiento del estímulo, para lo cual el funcionario aportará el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- El programa de estudio escogido debe estar aprobado por el ICFES.
- Tener documento de admisión de la institución superior o prematricula
- Presentar la solicitud en la dirección Administrativa y Financiera de la Personería Distrital con los soportes que apliquen.
- Si el horario de estudio afecta la jornada laboral, por tratarse de un



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle : [REDACTED] No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

incentivo, el servidor público contará automáticamente con el permiso de estudio aprobado por funcionario competente de la Personería.

- Se perderá el beneficio si el funcionario pierde el semestre o el año lectivo según sea el caso, recuperando el beneficio una vez supere satisfactoriamente.
- Se requiere sostener un promedio mínimo de 3.8% para renovar el beneficio.

Se requiere el concepto del jefe de oficina de Talento Humanos quien hará la verificación de cumplimiento de requisitos y documentos necesarios para acceder al beneficio y la Disponibilidad Presupuestal.

En todo caso, se otorgará un segundo estímulo a un mismo funcionario para educación formal y/o informal siempre y cuando presente evidencia y/o certificado de culminación satisfactoria del primer estímulo de estudio recibido.

De las obligaciones especiales de los Beneficiarios de Educación Formal y No Formal dentro del Programa de Bienestar Social: Los beneficiarios de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con mínimo el 70% de la intensidad horaria a la exigida por la institución educativa.
- Quien suspenda sin justa causa los estudios reconocidos en el programa de Bienestar, deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Sólo se considerará justa causa, el caso fortuito, la fuerza mayor y renuncia aceptada. Lo anterior deberá ser debidamente acreditado y estudiado por la oficina de Talento Humano.
- Reembolsar a la Personería Distrital de Cartagena, el 70% del valor total invertido

por la entidad; para lo cual se concederá un plazo máximo de un año, siguiente a la suspensión del respectivo programa.

- No podrá inscribirse en otros programas de Educación Formal o No Formal, en los seis (6) meses siguientes a la finalización del programa; salvo decisión del nominador.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.

info@personeriactagena.gov.co

3114015759

www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

- Entregar a la Oficina de Talento Humano, copia del certificado en el cual conste que el servidor ha culminado la capacitación para anexarlo a su historia laboral.
- Acreditar tiempo de servicios continuo en la entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la solicitud o durante el proceso de otorgamiento del estímulo, para lo cual el funcionario aportará el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Los estudios deben realizarla en un horario que no afecte la jornada laboral y si se cruzan con el horario laboral deben compensar el tiempo que se les otorgue de permiso para estudio.

Turismo recreativo: El turismo recreativo consiste en visitar y utilizar lugares naturales como mares, ríos, lagos, bosques, montañas, etc. con fines recreativos y de rehabilitación.

En virtud de ello, el ganador de los diferentes niveles jerárquicos se les asignará la suma de 2.5 SMLMV correspondientes a la vigencia 2026, lo cual se hará a través de la Caja de compensación COMFENALCO, adjuntando cotización para el trámite correspondiente.

EVALUACIONES PARA INCENTIVOS

La evaluación objetiva para el otorgamiento de los incentivos se realizará así:

□ La calificación anual del desempeño laboral de los empleados de Carrera Administrativa será la establecida para elegir a los servidores públicos que sean beneficiados con los incentivos no pecuniarios de la entidad de acuerdo con el programa de bienestar social.

□ El Jefe de Oficina de Talento Humano enviará a la Comisión de Personal de la entidad a más tardar el 28 de abril el listado consolidado de los servidores públicos que hayan logrado calificación sobresaliente y cumplan con los requisitos de ascender a incentivos



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

La comisión de personal seleccionara del listado que le envíe la oficina de talento humano al mejor servidor público de los niveles profesionales, técnico y asistencial que hayan alcanzado mayor calificación de la evaluación de desempeño laboral.

Si existiera empate entre los participantes se tendrá en cuenta para desempatar, las evaluaciones del año inmediatamente anterior, y si persiste el empate se definirá por sorteo.

En el evento de que ninguno de los servidores públicos de carrera de los respectivos niveles, se les podrá otorgar el beneficio a los provisionales.

INCENTIVOS PECUNIARIOS

De acuerdo con el Decreto-Ley 1567 de 1998, se entiende por incentivo Pecuniario, aquel que es constituido por un reconocimiento económico directo o indirecto, que implica erogaciones del presupuesto del plan.

Los incentivos para los equipos de trabajos se determinarán con base en la evaluación de los resultados del desempeño de cada área o proceso de la entidad; de la calidad de este y de sus efectos en el mejoramiento institucional; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento, se escogerá un equipo de trabajo ganador para la vigencia 2026. Para llevar a cabo el plan de incentivos para los equipos de trabajo, la oficina de talento humano elaborara un procedimiento en el cual determine las reglas y el paso a paso para el otorgamiento de estos.

Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

- Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor los cuales serán designados por la Personera Distrital de Cartagena.
- El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará,



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriacartagena.gov.co
3114015759
www.personeriacartagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.

Parágrafo 1º El comité de gestión y desempeño, apoyará al comité evaluador en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2º. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de octubre del 2026.

En virtud de ello, al equipo ganador se le asignará la suma de 2.5 SMLMV de 2026.

REQUISITOS ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS			
Bienestar	Beneficiarios	Requisitos	Canal de recibo
AUXILIO EDUCATIVO	Los hijos de los trabajadores desde 2 años hasta que tengan la edad entre 18 a 25 años que dependan económicamente de él o ella.	Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena	Jefe Oficina Talento Humano
		Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (por una única vez si el servidor es nuevo).	
		Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.	
		Copia de la cédula de ciudadanía de su hijo	
		Certificado de la EPS donde figure como beneficiario su hijo.	
		Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.	

REQUISITOS ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS			
Bienestar	Beneficiarios	Requisitos	Canal de recibo
Lentes, monturas o lentes de contacto	Todos los servidores públicos de la Personería distrital de Cartagena	Tener un año de servicio en la Personería Distrital de Cartagena Aportar examen de salud visual generado por la EPS o IPS.	Jefe Oficina Talento Humano



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.

info@personeriactagena.gov.co

3114015759

www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA		Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA		Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018		Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025
		Copia de la cédula del servidor público. Certificación bancaria de la óptica. Cotización detallada, expedida por la óptica, para la adquisición de lentes, monturas o lentes de contacto. Copia del Rut de la empresa a la cual se realizará el pago	

Días Especiales:

La Personería Distrital de Cartagena, propenderá por la conmemoración de fechas especiales que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y las que propendan por la integración y sano esparcimiento de estos.

Celebración	Fecha
Día de la Mujer	8 de marzo
Día del Servidor Público	27 de junio
Día del Amor y la Amistad	17 de septiembre
Día del Hombre	19 de marzo
Actividad recreativa de integración de fin de año	Diciembre
Compartir institucional de celebración de los cumpleaños de los servidores públicos. (Torta de cumpleaños)	Mensual



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 3 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

PRESUPUESTO

El desarrollo y ejecución del Plan de Bienestar se financiarán con los recursos previstos en el PAAC 2026, adoptado mediante Resolución No. 003 del 07 de enero de 2026. El presupuesto podrá ajustarse según las necesidades operativas y el avance de las actividades programadas, ejecutándose con cargo a los rubros definidos en el Plan Anual de Adquisiciones. Si bien los componentes presupuestales podrán variar en función del número de beneficiarios, se garantizará la preservación de la asignación global destinada al programa de bienestar social e incentivos.

INDICADORES

- **Actividades de bienestar:** Número de actividades de bienestar ejecutadas/ Número de actividades de bienestar programadas *100.
- **Participación en Actividades de bienestar:** Número de participantes en actividades de bienestar / Número total de funcionarios *100.
- **Nivel satisfacción en actividades:** Número servidores públicos satisfechos /número de servidores públicos participantes*100
- **Reconocimientos públicos:** Número de reconocimientos públicos otorgados/ Número total de servidores de carrera administrativa *100

7. DIVULGACIONES

Este plan de bienestar e incentivos para la vigencia 2026, se publicará en página web y SIAP de la personería distrital de Cartagena, para que los grupos de valor de ella tenga en pleno conocimientos de las actividades a desarrollar en él.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 30 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GDP-F-004
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACION ESTRATEGICA	Versión: 01
	PLAN INSTITUCIONAL DECRETO 612 - 2018	Fecha de aprobación (d-m-a): 29/01/2025

REVISADO POR:		APROBADO POR:
Personero Auxiliar	Líder de Proceso	Comité de Gestión y desempeño

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	2025	Se formula la estructura documental de los planes institucionales



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 3 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
 3114015759
www.personeriactagena.gov.co